



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Resolución Gerencial N° 193-2021-MDP/GM

Pichari, 14 de octubre del 2021

VISTOS:

La Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 6938 de fecha 12 de octubre del 2021 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 622-2021-MDP/OAF-EMMA de fecha 29 de septiembre del 2021, del Director de la Oficina de Administración y Finanzas Lic. Adm. Edén Mao Martínez Alca, sobre reembolso de pasajes y viáticos de comisión de servicio realizada a la ciudad de Lima, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional y con lo dispuesto por el Artículo 3°: Las personas de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la presente norma que perciban viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT. La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios;

Que, mediante el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, para que en el marco de sus competencias compartidas con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan pagar los viáticos y pasajes de los funcionarios y servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 728; el personal contratado bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, así como al personal que se encuentre bajo el régimen de la Ley del Servicio Civil regulado por la Ley N° 30057, de los Gobiernos Regionales y/o Gobiernos Locales, con el fin de brindar apoyo técnico en la implementación de las políticas nacionales y sectoriales y evaluar el cumplimiento de las funciones descentralizadas;

Que, mediante Memorando N° 301-2021-MDP/GM de fecha 08 de septiembre del 2021, el Lic. Justo Chávez Guillén - Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari, autoriza la comisión de servicio a la ciudad de Lima durante el periodo del 08 al 10 de septiembre del 2021 al Director de la Oficina de Administración y Finanzas Lic. Adm. Edén Mao Martínez Alca;

Que, mediante Informe N° 578-2021-MDP/OAF-EMMA, de fecha 07 de septiembre del 2021, el Director de la Oficina de Administración y Finanzas Lic. Adm. Edén Mao Martínez Alca, solicita la habilitación de pasajes y viáticos para dar cumplimiento a la comisión de servicios a la ciudad de Lima, el cual es autorizado mediante Memorando N° 305-2021-MDP/GM de fecha 08 de septiembre del 2021, por el Lic. Justo Chávez Guillén - Gerente Municipal.

Que, mediante Informe N° 622-2021-MDP/OAF-EMMA de fecha 29 de septiembre del 2021, el Director de la Oficina de Administración y Finanzas Lic. Adm. Edén Mao Martínez Alca, solicita al Gerente Municipal el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



reembolso de pasajes y viáticos de comisión de servicio realizada a la ciudad de Lima, con el objeto de realizar los trámites para la ejecución de carta fianza en la en la empresa de seguros SECUREX CESCE Compañía de Seguros de Crédito y Garantías;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 6938 de fecha 12 de octubre del 2021, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace constar y garantiza el crédito presupuestal para atender la solicitud de reembolso de pasajes y viáticos de comisión de servicio realizada a la ciudad de Lima por el recurrente por la suma de S/ 483.00 (Cuatrocientos Ochenta y Tres con 00/100 soles), con afecto a la Meta 052, Fuente de Financiamiento: 02 Recursos Directamente Recaudados, Rubro de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 0034-2020-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, el gasto realizado en comisión de servicios a favor del Lic. Adm. Edén Mao Martínez Alca en su condición de Director de la Oficina de Administración y Finanzas, por el monto de S/ 483.00 (Cuatrocientos Ochenta y Tres con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el reembolso de gastos en favor del solicitante y por el monto establecido en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería para su cumplimiento de la presente resolución conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL